Expediente: **676/13**
Carátula: **NAVARRO CARLOS ALFREDO C/ CAJA POPULAR DE TUCUMAN A.R.T. Y RIO AZUL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20116399718 - VERA, JOSE EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20116399718 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-PERITO C.P.N.
90000000000 - RIO AZUL INGENIERIA S.R.L., -CODEMANDADO 1
20274934132 - NAVARRO, CARLOS ALFREDO-ACTOR
20249268365 - CAJA POPULAR DE TUCUMAN-ART, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 676/13

H105015875178

JUICIO: "NAVARRO CARLOS ALFREDO c/ CAJA POPULAR DE TUCUMAN A.R.T. Y RIO AZUL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE"- EXPTE. N° 676/13.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

A la presentación de fecha 26/09/2025, efectuada por el letrado VERA, por derecho propio:

I.- En virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: CUMPLA la condenada en costas (parte demandada CAJA POPULAR DE TUCUMAN ART) con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa en sentencia de fecha 25/06/2025 con más sus intereses desde que son debidos hasta su efectivo pago (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la movilidad pertinente.

II.- Del planteo de inconstitucionalidad, por intermedio de la presente, SE CORRE TRASLADO a la parte demandada por el término de TRES DíAS. A tales efectos, se le hace saber que la resolutiva referida se encuentra en archivo adjunto al presente proveído para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio) y que la notificación se realiza en el domicilio digital de conformidad a lo dispuesto en el art. 199 del CPCC de aplicación supletoria. PCRA 676/13

Actuación firmada en fecha 26/09/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.